

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Convalídase el convenio específico suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y el Estado Nacional, representado por la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Asuntos municipales, que es parte integrante de la presente Ordenanza, vinculado al PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES, que tiene por objeto fomentar la ejecución de obras y servicios de infraestructura a nivel local .-

ARTICULO 2º.- De acuerdo al citado convenio el Estado Nacional se compromete a destinar al Municipio hasta el monto máximo de pesos sesenta y ocho mil quinientos veintiuno con treinta y cuatro centavos (\$ 68.521,34) para el financiamiento de los materiales y herramientas menores necesarios para la ejecución de las obras y los servicios de infraestructura que se aprueben en el marco del PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.

ARTICULO 3º.- Los recursos provenientes del mencionado convenio serán afectados a la concreción de la obra de pavimento urbano de la calle Rawson desde Suipacha hasta Leandro N. Alem, 3 cuadras aproximadamente, previa aprobación del órgano competente en materia de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.346. Promulgada con fecha 15/10/2002.-